



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

40 años
compartiendo
FUTURO

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA REGISTRO GENERAL
Salida
Nº. 201300200001047 23/10/2013 10:56:14

Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga, de fecha 9 de octubre de 2013, por el que se inicia el procedimiento para la selección de los estudiantes de dicha Universidad candidatos a participar el “International Student Exchange Program” (ISEP), durante el curso académico 2014/2015 de acuerdo con el correspondiente convenio de colaboración suscrito por la Universidad de Málaga.

Con objeto de mejorar y complementar la formación de sus estudiantes, fomentando su movilidad a otras instituciones extranjeras de educación superior, la Universidad de Málaga suscribió un Convenio de Colaboración con el “International Student Exchange Program” (ISEP), que posibilita el intercambio de estudiantes entre dicha Universidad y más de 300 instituciones de enseñanza superior de todo el mundo.

En aplicación de las previsiones del mencionado Convenio, este Rectorado acuerda el inicio de un procedimiento administrativo para la selección y prelación de los estudiantes de la Universidad de Málaga que deseen participar en el citado programa de movilidad, durante el curso académico 2014/2015 de acuerdo con el régimen establecido en el citado Convenio. Dicho procedimiento se desarrollará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1ª.- Objeto.

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes de los estudiantes de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos que se indican en la disposición tercera, concurren para la obtención de una de las siguientes plazas correspondientes al “International Student Exchange Program” (en adelante ISEP), para cursar los estudios que a continuación se indican, en las instituciones que igualmente se mencionan:

- a) Un mínimo de nueve plazas para cursar en las instituciones correspondientes al área geográfica de Estados Unidos de Norteamérica que figuran en documento anexo nº 1 a la presente ISEP-Estados Unidos, (en adelante ISEP-E), durante la totalidad del año académico 2014/2015 o excepcionalmente durante un cuatrimestre de dicho año académico.
- b) Un mínimo de una plaza para cursar en instituciones correspondientes al resto de áreas geográficas que figuran en documento anexo nº 2 a la presente ISEP-Internacional, (en adelante ISEP-I), durante la totalidad del año académico 2014/2015, o excepcionalmente durante un cuatrimestre de dicho año académico.

2ª.- Régimen jurídico aplicable.

La selección y prelación de los estudiantes que concurren en el presente procedimiento se efectuará de acuerdo con las normas establecidas en el presente Acuerdo, y en su defecto por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero).



La admisión definitiva al Programa y la asignación de Institución Extranjera de Enseñanza Superior se efectuará por la organización ISEP, de acuerdo con las normas y requisitos exigidos que figuran en la página web www.isep.org/students/Apply/placement_process.html (ver también punto 3 de la Disposición Séptima).

La concesión de la subvención prevista en el punto 1.c) de la disposición octava, se efectuará de acuerdo con las previsiones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. del 18 de noviembre).

El reconocimiento académico de los estudios cursados en la correspondiente Institución Extranjera de Enseñanza Superior se regirá por las "Normas Regulatoras de la Movilidad Estudiantil", aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de fecha 6 de mayo de 2005 (B.O.J.A. del 25 de mayo), así como por la normativa general de matriculación de la Universidad de Málaga.

3ª.- Requisitos para concurrir al procedimiento.

1. Pueden concurrir en el presente procedimiento, para las plazas a que se refieren los apartados a) y b) de la Disposición Primera, los estudiantes de la Universidad de Málaga que a la finalización del plazo previsto en la Disposición cuarta, reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) No haber accedido con anterioridad a una institución extranjera de enseñanza superior a través del subprograma que solicita (ISEP-E o ISEP-I).
- b) Estar matriculado en un centro de la Universidad de Málaga, durante el año académico 2013/2014, para cursar enseñanzas de primer y/o segundo ciclo o grado conducentes a un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En el supuesto de simultanear dos titulaciones, se deberá indicar por cuál de ellas se opta a efectos de la solicitud. En el caso de ampliación de matrícula sólo podrán participar en el programa los estudiantes que formalizando su ampliación este curso académico, hayan completado la carga lectiva de sus estudios como máximo en el curso académico 2011-2012.
- c) Tener superado un mínimo de sesenta créditos (o un curso, en el caso de planes de estudios no estructurados en créditos, o el número de créditos igual al que componen el primer curso de la titulación cuando dicho curso conste de un total de menos de 60 créditos) correspondientes a la titulación a que se refiere el apartado b) anterior (sólo en el caso de estudios de primer y/o segundo ciclo o grado). En los supuestos de acceso a un segundo ciclo que no constituya continuación directa de un primer ciclo cursado, así como a enseñanzas de sólo segundo ciclo podrán concurrir al procedimiento los estudiantes matriculados durante el curso académico 2013/2014 en el primer curso.



2. Aún cuando inicialmente no se trata de un requisito exigible para participar en el procedimiento, se informa que para obtener la admisión definitiva por parte de la organización ISEP, los candidatos seleccionados deberán acreditar a dicha organización, estar en posesión, en el momento de aceptación de la plaza (ver disposición séptima), del “Test of English as a Foreign Language” (TOEFL), vigente, con una puntuación entre 173 y 213 puntos (exámenes realizados por ordenador), o la calificación equivalente en los exámenes escritos o realizados por internet para los destinos de habla inglesa que así lo soliciten.¹

Asimismo, dependiendo de la institución extranjera a la que se desea acceder, la organización ISEP puede requerir otros exámenes de idioma inglés diferentes al TOEFL, así como cualquier otro certificado que acredite conocimiento del resto de idiomas de los países participantes en ISEP-I²

En el caso del examen TOEFL, el interesado deberá remitir directamente a la organización ISEP una copia de los resultados obtenidos (el código de identificación del programa ISEP es 9250 –Distrito de Columbia-) y presentar por Registro General de la Universidad de Málaga el certificado del examen TOEFL hasta el día 21 de enero de 2014 inclusive.

Podrán estar exentos de la realización del examen TOEFL o equivalente, los nacionales de países donde sea oficial el idioma para el que concurren a este procedimiento, y hayan realizado estudios oficiales en aquellos países. Será la organización ISEP la que definitivamente confirme, a la vista de la documentación presentada, la exención de la prueba de idioma solicitada inicialmente.

En aquellos destinos donde la docencia se imparta en castellano, no será necesario aportar ningún examen de idioma³.

4ª.- Participación en el procedimiento.

Los interesados que reúnan los requisitos citados en la Disposición Tercera deberán cumplimentar la solicitud on-line www.uma.es/pmovilidad, indicando la opción u opciones seleccionadas y su orden de prioridad, en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria (fecha de registro).

Una vez cumplimentada y enviada la solicitud on-line, el estudiante deberá imprimirla y conservarla como resguardo.

¹ Para una mayor información sobre el examen TOEFL y otros diferentes, así como de centros examinadores, puede consultarse la página www.ets.org

² Información disponible en la página www.isep.org

³ Es el caso de Puerto Rico en ISEP-E o los destinos en ISEP-I donde el idioma oficial es el castellano



Aquellos estudiantes que obtengan plaza a través de otro programa de movilidad de la Universidad de Málaga, no podrán ser seleccionados para el mismo periodo de estudios.

5ª.- Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a un Jurado compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:	D ^a . M ^a . Jesús Morales Caparrós, Vicerrectora de Estudiantes y Calidad de la Universidad de Málaga.
Vocal primero:	D ^a . Susana Cabrera Yeto, Directora de Secretariado de Movilidad Estudiantil de la Universidad de Málaga.
Vocal segundo:	D. Ricardo del Milagro Pérez, Jefe de Sección de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Málaga.
Vocal tercero:	D ^a . M ^a . Carmen Doblás Navarro, Responsable de Programas de Movilidad No Europeos y Prácticas Internacionales de la Universidad de Málaga.
Secretaria:	D ^a . Delia Isabel García Bonilla, Responsable de Unidad de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga.

2. A la vista de la documentación aportada y de acuerdo con la información que consta en los respectivos expedientes académicos, el Jurado hará público, en el plazo máximo de quince días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido) y en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relacionesinternacionales) la puntuación obtenida por los diferentes candidatos presentados que cumplan los requisitos exigidos.

La citada puntuación se corresponderá con la nota media del expediente académico del solicitante en la respectiva titulación de la Universidad de Málaga.

a) La nota media del expediente académico del solicitante en la respectiva titulación por la que concurre al procedimiento. En los supuestos de acceso a un segundo ciclo que no constituya continuación directa de un primer ciclo cursado, así como a enseñanzas de sólo segundo ciclo, se concederá a efectos de realizar la media, el primer ciclo por el que accedió a la titulación de segundo ciclo además de los estudios cursados hasta el momento en esta última.



La nota media se calculará en función de las notas reflejadas en el expediente académico.

En el caso de enseñanzas técnicas y experimentales la puntuación media del expediente se multiplicará por el coeficiente 1,20 a fin de obtener la puntuación definitiva.

3. El Jurado podrá recabar de los interesados y de los servicios administrativos de la Universidad de Málaga, cuantos datos consideren necesarios para la mejor evaluación de las solicitudes presentadas.

4. Los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas a las puntuaciones publicadas, mediante escrito dirigido a este Rectorado y presentado en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga, en el plazo de diez días desde la publicación de las puntuaciones referidas en el apartado 2 de la disposición quinta.

6ª.- Finalización del procedimiento.

1. La finalización del procedimiento se producirá por Resolución de este Rectorado en la que se relacionará a la totalidad de los solicitantes que cumplen los requisitos, por orden de prelación en la adjudicación de las plazas para cada uno de los dos apartados previstos en la disposición primera, con indicación de los correspondientes candidatos que resultan seleccionados para su propuesta a la organización ISEP a efectos de aceptación definitiva y asignación de la correspondiente Institución Extranjera de Enseñanza Superior.

El mencionado orden de prelación será el resultado de clasificar de mayor a menor las notas medias de expediente, correspondientes a cada uno de los mencionados solicitantes. En caso de empate, figurará en primer lugar quien tenga un mayor número de créditos superados.

2. La citada Resolución se notificará a los interesados mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido) y en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relacionesinternacionales), durante el mes de diciembre de 2013

3. La Resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida en vía contenciosa-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha en que se produzca la mencionada inserción en el tablón de anuncios; o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde la citada fecha.

7ª.- Ejecución del procedimiento.

1. La totalidad de candidatos que figuren en la relación a que se refiere el punto 1 de la disposición sexta (incluidos aquellos que no hayan resultado seleccionados), deberán



personarse en el Salón de Grados A. de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación (Campus de Teatinos), el día 19 de diciembre de 2013 a las 10'30 horas (duración de dos horas), para comunicar su conformidad con la continuación del proceso, y ser informados sobre la cumplimentación, en su caso, de la siguiente documentación requerida por la organización ISEP, que deberán aportar por Registro General:

- a) Impresos normalizados requeridos por la organización ISEP, debidamente cumplimentados. Dichos impresos podrán obtenerse en el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación u obtenerse en la página www.uma.es/relacionesinternacionales o en la página <http://www.isep.org/students>, sección "Estudiar en EE.UU." o "International-International".
- b) Una carta de presentación de profesores, redactada en inglés.
- c) Certificado Académico Oficial original y actualizado.
- d) Certificado TOEFL o, en su caso, el examen requerido en la correspondiente institución extranjera de enseñanza superior.

2. Los candidatos seleccionados que hayan comunicado su deseo de continuar con el proceso deberán confirmar su aceptación mediante la presentación de la documentación anterior que deberá entregarse en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga hasta el día 16 de enero de 2014, inclusive, a excepción del examen TOEFL y el justificante del ingreso realizado.

No obstante, su aceptación no será definitiva en tanto no se realice el correspondiente ingreso de un total de seiscientos euros (600 €) en la cuenta 2103-0146-92-0030028616 de Unicaja, en concepto de gastos de tramitación por la organización ISEP (250 €) y reserva de plaza de alojamiento (350 €). La acreditación de haber efectuado el citado ingreso, junto con el certificado del examen TOEFL o cualquier otra prueba o justificación de idioma requerida (tanto en ISEP-E como en ISEP-I), deberá ser presentado por Registro General de la Universidad de Málaga hasta el 21 de enero de 2014, inclusive. La adjudicación definitiva de la plaza por parte de la organización ISEP dependerá de la aportación de los mencionados documentos en la forma y fecha indicadas.

La no acreditación del ingreso, y/o la no presentación de la citada documentación, en los términos y plazos indicados en el párrafo anterior será considerada como el desistimiento en la solicitud por parte del interesado, y se procederá a adjudicar la correspondiente plaza al candidato que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación.

3. Los candidatos seleccionados que hayan confirmado la aceptación de su plaza de acuerdo con lo indicado en el punto anterior, serán propuestos por la Universidad de Málaga a



la organización ISEP, en Washington D.C., al objeto de que ésta proceda a tramitar las admisiones correspondientes en las Instituciones Extranjeras de Educación Superior solicitadas. Dichos candidatos no podrán obtener plaza en otro programa de movilidad gestionado por la Universidad de Málaga, que se desarrolle durante el mismo período de estudios.

4. Durante los meses de abril o mayo de 2014, aproximadamente, la organización ISEP comunicará a la Universidad de Málaga las instituciones extranjeras de educación superior asignadas, en su caso, a los correspondientes candidatos que han cubierto la totalidad de los requisitos exigidos.

La Universidad de Málaga procederá a notificar a los interesados la mencionada asignación, al objeto de confirmar la aceptación de éstos, mediante la firma del correspondiente documento (PPAF) e informarles de los trámites relativos a matriculación, seguro, visado, etc.

El correspondiente período de estancia en la institución extranjera asignada se iniciará a partir del mes de agosto de 2014.

8ª.- Derechos y deberes de los candidatos seleccionados admitidos definitivamente.

1. Los candidatos que resulten seleccionados con carácter definitivo por la organización ISEP, y se les haya asignado una institución extranjera de enseñanza superior, tendrán derecho a:

a) Obtener de la Universidad de Málaga el reconocimiento de los créditos realizados durante el correspondiente período de estudios, de conformidad con el compromiso previo de reconocimiento de estudios que deberá ser elaborado conjuntamente por el candidato seleccionado y el respectivo coordinador académico de la Universidad de Málaga con anterioridad al desplazamiento a la institución de destino, y aprobado de acuerdo con las normas establecidas al respecto por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

b) Exención del pago en la institución de destino de los derechos económicos correspondientes a la inscripción o matrícula, alojamiento y manutención.

c) Percibir, según disponibilidades presupuestarias, ayuda para sufragar parte de los gastos originados como consecuencia del correspondiente viaje.

2. Los candidatos que resulten seleccionados con carácter definitivo por la organización ISEP, y se les haya asignado una institución extranjera de enseñanza superior, deberán:

a) Disponer de pasaporte en vigor (hasta seis meses después de la finalización del período de estancia) y tramitar el visado con la Embajada en España del correspondiente país de destino (véase la página <http://www.maec.es>). En el caso de



Estados Unidos, se deberán cumplir previamente las regulaciones específicas del "Sevis Program".

b) Cumplimentar y remitir la documentación específica requerida por la institución de destino, relativos a alojamiento, matriculación, pruebas médicas, etc.

c) Abonar a la Universidad de Málaga, que actuará de intermediaria entre el interesado y la organización ISEP, una vez realizado el pago de la reserva de alojamiento, de un total de seis mil trescientos noventa euros (6390 €) en concepto de gastos de alojamiento y manutención durante el curso académico 2014/2015. El abono debe efectuarse mediante ingreso en la cuenta 2103-0146-92-0030028616, de Unicaja, con arreglo al siguiente calendario de pagos:

1º. Un primer pago de dos mil quinientos euros (2500 €), a efectuar en el momento de la aceptación formal de la asignación de institución extranjera de educación superior efectuada por la organización ISEP.

2º. Un segundo pago de mil novecientos cuarenta y cinco euros (1945 €), a efectuar durante la segunda quincena del mes de mayo de 2014.

3º. Un tercer pago de mil novecientos cuarenta y cinco euros (1945 €), a efectuar durante la segunda quincena del mes de agosto de 2014.

d) Formalizar y abonar directamente a la organización ISEP, la cantidad mensual establecida en concepto de seguro médico obligatorio, a suscribir por el interesado⁴.

e) Adherirse a la póliza de seguro suscrita por la Universidad de Málaga de asistencia en viaje.

f) Formalizar su matrícula para el curso académico 2014/2015, según la normativa vigente, en la misma titulación matriculada en el curso 2013/2014, o en otra a cuyo segundo ciclo se acceda desde la citada titulación mediante supuestos especiales de incorporación.

g) Gestionar la obtención de su pasaje aéreo y asumir todos aquellos gastos no subvencionados en esta convocatoria.

h) A su llegada a la Universidad de destino, deberá remitir al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Málaga, el plazo de diez días, copia del documento "certificado de estancia" firmado y sellado por los responsables de la

⁴ El pago debe efectuarse con anterioridad al inicio de la estancia, y por el total de meses de duración de ésta (consultar página www.isep.org/students/Placed/health_insurance.asp)



Universidad de acogida. Este documento es imprescindible para poder cobrar cualquier ayuda/subvención, en su caso.

i) Realizar los trámites administrativos que la Universidad de acogida determine y someterse a los procesos de evaluación y condiciones generales de trabajo y conducta establecidas en la misma.

j) Concluido el periodo de intercambio, deberá presentar en el plazo de diez días en el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, el documento original "certificado de estancia" debidamente cumplimentado, así como "Informe de evaluación de la estancia de los programas con Norteamérica".

3. Los estudiantes seleccionados que acepten formalmente la plaza y que finalmente no se desplacen a la institución de destino, sin haber presentado por escrito la correspondiente renuncia, no podrán participar nuevamente en ninguna de las convocatorias del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación organizadas por la Universidad de Málaga.

Disposición Adicional

Los candidatos preseleccionados que no hayan obtenido plaza en este procedimiento, podrán autorizar, si así lo indican en la correspondiente solicitud, ser incluidos en una base de datos de candidatos suplentes que el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación elaborará. Asimismo podrán solicitar su inclusión en dicha base de datos quienes presenten su solicitud fuera de plazo.

En el caso de que se produjera una vacante en otro programa de movilidad de la misma área geográfica, los candidatos suplentes que reúnan los requisitos, podrán ser incluidos de oficio en el correspondiente procedimiento selectivo.

Disposición final.

El presente procedimiento se considera iniciado en la fecha de su publicación (fecha de registro) en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido).

Málaga a, 9 de octubre de 2013

LA RECTORA

- Adelaida de la Calle Martín -